





USHUAIA, 08 JUN 2008

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control T.C.P.S.C. Nº 132/06, caratulado: "INVESTIGACIÓN S/DENUNCIA DE IRREGULAR. EN LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS PERCIBIDAS POR AGENTES DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA KERISPEN"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la recepción de una denuncia administrativa presentada por el Sr. Secretario General de la Asociación de los Trabajadores del Estado con fecha 30/05/06.

Que en función de los argumentos esgrimidos en la denuncia citada precedentemente, se hace necesario para tal fin, designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 71/02.

Que en virtud de los expuesto en el párrafo anterior se designa a la C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, para llevar a cabo la presente investigación.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un preinforme en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 50 y los términos de la Resolución Plenaria N° 71/02.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditora Fiscal C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02. ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 055 /2006 – V.A.





